



Artículo añadido el miércoles 28 de octubre de 2015

## IRPF

### Aporte ahora en lugar de en 2016

*A partir de ahora, si aporta dinero a su plan de pensiones no tendrá que esperar a jubilarse para poder cobrar de dicho plan...*

**Cobro del plan.** Tras la reforma fiscal, usted puede retirar los derechos consolidados (principal más rendimientos) derivados de las aportaciones realizadas a planes de pensiones sin esperar a jubilarse:

- Los derivados de aportaciones que realice a partir de 2016 podrá retirarlos transcurridos diez años desde su aportación.
- En cambio, los derivados de aportaciones realizadas en 2015 o en años anteriores podrá retirarlos a partir del 1 de enero de 2025.

**Apunte.** Así pues, podrá retirar las aportaciones realizadas a finales de 2015 cuando sólo hayan transcurrido nueve años y poco más.

**Mejor en 2015.** Por tanto, si va a aportar dinero a su plan, es mejor hacerlo ahora, antes de final de año, que a principios de 2016.

**Apunte.** Además de que dichas cantidades estarán a su disposición un año antes, obtendrá un mayor ahorro en su IRPF (ya que en 2015 los tipos de gravamen son superiores a los de 2016). La rentabilidad efectiva de su plan, por tanto, será más alta.

**Ejemplo.** Usted se plantea aportar 8.000 euros a su plan de pensiones. Vea qué ahorros obtendrá si de aquí a unos años sus rentas disminuyen y decide rescatar su plan de pensiones tan pronto como le sea posible (rentabilidad del plan del 2%):

Concepto	Aportación diciembre 2015	Aportación 2016
Aportación efectiva (1)	4.320	4.400
Años hasta cobrar del plan	9 años	10 años
Prestación neta (2)	6.693	6.826
<b>Rendimiento neto</b>	<b>2.373</b>	<b>2.426</b>
<b>Rentabilidad financiera</b>	<b>4,98%</b>	<b>4,49%</b>

1. Aportación bruta menos ahorro en IRPF (el 46% en 2015 y el 45% en 2016).

2. Prestación bruta menos tributación en IRPF (se estima del 30% en ambos casos).

#### El siguiente paso

Vea en <http://apuntesyconsejos-impuestos.es/descarga>, referencia IM 15.04.01, una herramienta para calcular la rentabilidad de aportar al plan de pensiones.

*Aportar a su plan a finales de 2015 en lugar de en 2016 le permitirá retirar las cantidades aportadas antes y obtener una mayor rentabilidad financiera.*

© Indicator Asesores y Editores S.A.U. - Avenida Diagonal,415,1ª planta - 08008 Barcelona  
Tel.: 902 22 64 60 - Fax: 902 22 64 61 - NIF: A62463179 - www.indicator.es - servicio.clientes@indicator.es